

DECRETO N° 3957 /2025

Arica, 17 de abril de 2025

**VISTOS:**

1. La solicitud de Patente de COMPRA VENTA DE DIVISAS JUAN CARLOS ANGELES IPANAQUE EIRL
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21274				
Actividad Económica	CASA DE CAMBIO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	21 DE MAYO 211 -215 LOCAL 7				
Nombre del Contribuyente	COMPRA VENTA DE DIVISAS JUAN CARLOS ANGELES IPANAQUE EIRL				
Rut	77054727-K				
Dirección Particular	MAIPU 740				
Correo electrónico	N/T			Celular/Fono	968204414
Fecha de Solicitud	16/04/2025	Otorgación	2-21274	Fecha	16/04/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**"Por Orden del Alcalde"**

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MARCELO CAÑAPA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/RMR/rmr